

VISTOS

- a.- Las facultades que me confiere la Ley 18.695, orgánica constitucional de Municipalidades, cuyo texto fue refundido por DFL N° 1 publicado en el diario oficial el 26/07/2006.
- b.- El art. 3º de la Ley 19.880 que establece base de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del Estado.
- c.- La aprobación del Presupuesto de la unidad de Cementerios por Decreto Alcaldicio Nº 3621 del 29 de Diciembre del 2017, para el año 2018.
- d.- El acuerdo N°233 del concejo Municipal registrado en acta del 19 de enero de 2018, que acepta modificar el Presupuesto Municipal sin consulta previa hasta \$ 2.000.000.-
- e.- La resolución 1600 del 2008, de la Contraloría General de la República.
- f.- La necesidad de contar con saldo disponible en cuenta del presupuesto Municipal vigente 2019

DECRETO ALCALDICIO Nº 653

1.- Modifíquese el Presupuesto Municipal 2019, de la siguiente forma:

MODIFICACION PRESUPUESTARIA

SUB.	ITEMA	SIG.	DENOMINACION	AUMENTA
21	03	005	Suplencias y Reemplazos	\$ 2.000.000
TOTAL				\$ 2.000.000
SUB.	ITEMA	SIG.	DENOMINACION	DISMINUYE
21	01	001.001	Sueldo Base	\$ 2.000.000

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

VO PĚREZ LARA SECRETARIO MUNICIPAL

DISTRIBUCION:

- Alcaldía
- Secretario Municipal
- Oficina de Parte
- ✓ Depto. Adm. y Finanzas.

✓ Archivo

FDA/GPL/MWC/gmc





